

Nota Informativa

"Se agudiza la persecución política en Ecuador"

Desde el año 2017, tras la victoria electoral del presidente Lenín Moreno, se está acentuando en Ecuador una grave desinstitucionalización que está afectando al sistema democrático en su conjunto.

Queremos mencionar algunos de los hitos que ilustran la complicada situación política interna que atraviesa Ecuador.

- El 18 de septiembre de 2017 el presidente de la República Lenin Moreno, anunció su intención de convocar un referéndum y consulta popular para el mes de febrero del siguiente año.
- El 2 de octubre de 2017 remitió a la Corte Constitucional las preguntas propuestas para la consulta, pues por mandato constitucional corresponde es esta institución del Estado realizar el control de constitucionalidad de las acciones del gobierno.
- Sin embargo, el 29 de noviembre de 2017 el presidente Lenin Moreno sin esperar el dictamen de la Corte Constitucional, ante la posibilidad de que varias de las preguntas fueran consideradas contrarias a la Constitución por la Corte Constitucional, decidió prescindir de su criterio, violando la Constitución, y emitió el decreto de convocatoria al referéndum.
- El 4 de febrero de 2018 finalmente se realizó el referéndum y consulta popular sin dictamen de constitucionalidad en el Ecuador.

Los expertos de la OEA un día después de realizarse el referéndum presentaron un informe preliminar y con posterioridad un informe final en el que destacaron la necesidad de que se hubiese realizado un control constitucional de las preguntas: "La Misión estima importante que ya sea por recursos de inconstitucionalidad o por el control posterior la Corte Constitucional emita un pronunciamiento de fondo sobre la materia"¹.

El gobierno obtuvo una clamorosa victoria, en una campaña marcada por la práctica ausencia de los detractores del referéndum, y logró que la ciudadanía de manera mayoritaria aprobara todas las preguntas propuestas. La pregunta 3 del referéndum dio por terminado el periodo constitucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) existente, que es el órgano que se encarga de la elección de las diferentes autoridades de Control² mediante concurso público. Su destitución dio paso a la conformación de un CPCCS de carácter transitorio elegido por el presidente y refrendado por la Asamblea Nacional (poder legislativo) que tuvo como misión cesar en sus funciones a las autoridades de control vigentes hasta ese momento y

¹ Informe preliminar de la OEA, p. 6: <http://www.oas.org/documents/spa/press/Informe-Preliminar-Mision-Expertos-Ecuador-2018.pdf>

² Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado, Defensor del Pueblo, Corte Nacional de Justicia y Procurador General del Estado entre otros.

sustituirlas por nuevas. Este CPCCS transitorio cesó a 29 autoridades públicas³, incluyendo a los magistrados de la Corte Constitucional, función que este organismo se arrogó, aunque en el referéndum no estuvo contemplado, actuando de facto como una especie de Asamblea Constituyente, aunque sin la legitimidad democrática. Entre las muchas consecuencias nefastas de la actuación del CPCCS transitorio, podemos mencionar hubo una vacancia de la Corte Constitucional de casi cinco meses en Ecuador, aunque en principio se había dispuesto que no durase más de dos.

De las autoridades de Control ecuatorianas purgadas por el CPCCS transitorio solo se salvó el Contralor General del Estado, cuyo cargo estaba siendo ocupado por el subrogante tras la huida a EEUU del principal acusado de actos de corrupción. El Contralor subrogante fue ratificado en su cargo la última semana que estuvo en funciones el CPCCS transitorio gracias a su afinidad con el gobierno y su colaboración en la persecución de oponentes políticos.

Ecuador atraviesa desde entonces uno de los momentos más complejos de su historia. Se persigue al movimiento llamado "correísta" y después de las protestas de octubre 2019 también a los movimientos indígenas y todo el que se oponga a la agenda neoliberal impulsada desde el gobierno. La persecución política se ha materializado en censura, pérdida de trabajo, violación a la intimidad, al honor, a la libertad de cátedra, privación de libertad y derechos procesales entre otros muchos derechos constitucionales y fundamentales.

El gobierno de Lenín Moreno lleva a cabo la persecución política sistemática contra sus oponentes por la vía administrativa y judicial. Diferentes instituciones internacionales de derechos humanos han realizado observaciones a las acciones del Estado ecuatoriano como el Comité de Derechos Humanos económicos y sociales de la ONU, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En los últimos días el Contralor General del Estado presionó al Consejo Nacional Electoral para que eliminé la posibilidad de participar en las elecciones de febrero del 2021 a expresidente de la República, Rafael Correa, quien ha manifestado su intención de concurrir como candidato a vicepresidente (en una estrategia similar a la Cristina Fernández en Argentina) y al movimiento político Compromiso Social lista cinco, que representa el llamado "correísmo", y que aparece en todas las encuestas como la fuerza política mejor posicionada de cara a las elecciones presidenciales de febrero de 2021.

Finalmente el Consejo Nacional Electoral, dadas las presiones para impedir que el correísmo participe en las elecciones de febrero de 2021, ha tomado la decisión de suspender al partido político Fuerza Compromiso Social Lista 5. Esta decisión es una clara violación de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en materia de prohibición de partidos políticos y tratados internacionales en materia de protección de Derechos Humanos que demuestra la persecución política que se sufre en Ecuador en la actualidad.

Red Internacional de Organizaciones de la Sociedad Civil Ecuatoriana.

³ Entre las autoridades removidas podemos mencionar las siguientes:

Función Judicial: Los cinco miembros del Consejo de la Judicatura y Defensor Público.

Función Electoral: Tres de los cinco jueces del Tribunal Contencioso Electoral ,cinco miembros del Consejo Nacional Electoral.

Función de transparencia y control social: Defensor del Pueblo y seis superintendencias.

Función Judicial: nueve jueces de la Corte Constitucional.